



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 050 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 18 JUN. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 21-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD de la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES; el Informe N° 230-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 463-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Memorando N° 121-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 modifica entre otros, los literales b y c del artículo 5 de la referida Ley N° 30063, y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y Secretaría General por Gerencia General;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES, el cual se establece que el cargo de Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde a un puesto de Empleado de Confianza dentro de la estructura institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2019-SANIPES-PE, se deja sin efecto la designación de la C.P.C. Cedia Victoria Akemi Kuroiwa Pérez al cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y se dispone encargar al Sr. Marino Arturo Alba López las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hasta la aprobación de la designación del nuevo Jefe de dicha Oficina por parte del Consejo Directivo de SANIPES;



Que, el literal c del artículo 7° de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece como función del Consejo Directivo, aprobar la designación de los funcionarios de confianza sobre la base de la propuesta alcanzada por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Informe N° 21-2019-SANIPES/SECRETARÍA-CD la Secretaría del Consejo Directivo de SANIPES informa que durante la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 14 de junio de 2019, el Consejo Directivo aprueba la designación del Sr. Rafael Edgardo Gálvez Yauricasa en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; autorizando a la Presidenta Ejecutiva de SANIPES la emisión del acto resolutivo correspondiente, según consta en el Acuerdo N° 145-S25-2019;

Que, con Memorando N° 463-2019-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 230-2019-SANIPES/OA-URH, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos de SANIPES considera que corresponde emitir el acto resolutivo a través del cual se designe al Sr. Rafael Edgardo Gálvez Yauricasa como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (el cual reúne los requisitos mínimos fijados en el Manual de Clasificador de Cargos para el puesto), y se dé por concluida la encargatura del Sr. Marino Arturo Alba López en dicho cargo;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES establece que es función de la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N.° 1402; el Decreto Supremo N.° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N.° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Sr. Marino Arturo Alba López, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Sr. Rafael Edgardo Gálvez Yauricasa como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional) como Empleado de Confianza de la Entidad.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el Diario "Oficial El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

MARIA DEL CARMEN ABREGU BAEZ  
Presidenta Ejecutiva (e)

